

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	11001-33-35-013-2018-00327
Demandante:	DIANA MABEL ROJAS SANCHEZ
Demandado:	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto:	OBEDEZCASE Y CUMPLASE SENTENCIA- SANCION MORATORIA

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección “B” en providencia de fecha 12 de noviembre de 2020 mediante la cual confirmó parcialmente la sentencia del 11 de septiembre de 2019 proferida por este Despacho, que accedió a las pretensiones de la demanda; modificando el ordinal segundo de la misma, respecto del periodo a reconocer por concepto de sanción moratoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 052 de fecha 16-08-2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2018-00327

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36474403efdd9aceb4aebf43a342a607067ff5a9013070f8a9cf9e127a6b29df**

Documento generado en 12/08/2022 08:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>